

INFORME JURÍDICO SOBRE EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN PARA LA REPRESENTACIÓN PÚBLICA DEL ESPECTÁCULO “LA COLECCIÓN”, EN EL TEATRO ALHAMBRA, CON LA ENTIDAD LAZONA FILMS, S.L.

EXPEDIENTE N°: CONTR 2025 16307

Examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad de la representación pública del espectáculo “LA COLECCIÓN” en el Teatro Alhambra, los días 7 y 8 de marzo de 2025, manifiesta:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El citado pliego tiene por objeto la contratación de la representación pública del espectáculo “LA COLECCIÓN” en el Teatro Alhambra, los días 7 y 8 de marzo de 2025, a las 21:00 horas, con la entidad LAZONA FILMS, S.L.

SEGUNDO.- El importe del contrato asciende a la cantidad de veinticuatro mil euros (24.000,00€), a la que habrá de añadir el importe de cinco mil cuarenta euros (5.040,00€), correspondiente al 21 % de IVA, lo que supone un total de veintinueve mil cuarenta euros (29.040,00€) en concepto de caché por las dos funciones.

TERCERO.- La tramitación de presente contrato será ordinaria, y en lo que se refiere al procedimiento de adjudicación se trata de un procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO.- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares incluye, además, los siguientes Anexos:

- Anexo I.- Declaración responsable sobre capacidad.
- Anexo II.- Certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar.
- Anexo III.- Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y a obligaciones con la Seguridad Social.
- Anexo IV.- Modelo de proposición económica.
- Anexo V.- Datos identificativos del licitador a efectos de notificaciones.
- Anexo VI.- Certificación de personas trabajadoras con discapacidad.
- Anexo VII.- Declaración sobre la promoción de igualdad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- En cuanto a su régimen jurídico de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1.^a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato a que se refiere el mencionado pliego tiene la consideración de contrato privado.

De acuerdo con el art 26.2, el contrato se regirá por el Libro Primero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el Libro Segundo en cuanto a su preparación y adjudicación. En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, salvo lo establecido en los artículos de esta Ley relativos a las condiciones especiales de ejecución, modificación, cesión, subcontratación y

Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaiccc@juntadeandalucia.es

SANTIAGO MACHUCA RODRIGUEZ		07/02/2025 12:58:38	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwTaf7Cx4ziD7s2Rw8gQqN6X3u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



resolución de los contratos, que les serán de aplicación cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada.

SEGUNDO.- En cuanto al procedimiento de adjudicación el contrato se adjudicará mediante el procedimiento negociado sin publicidad y sin concurrencia previsto en el artículo 168.a).2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- El órgano competente para contratar es la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril.

CUARTO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es ajustado a lo establecido en el art. 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, incluyendo en el mismo los criterios de solvencia y adjudicación del contrato y el régimen jurídico aplicable a sus efectos, cumplimiento y extinción.

Por todo lo anteriormente expuesto,

Se emite **INFORME FAVORABLE** en relación con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación del espectáculo “*LA COLECCIÓN*” para su representación en el Teatro Alhambra, por el procedimiento negociado sin publicidad, ajustándose el mismo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

Fdo.: Santiago Machuca Rodríguez
DIRECTOR DE SERVICIOS JURÍDICOS
Y CONTRATACIÓN

SANTIAGO MACHUCA RODRIGUEZ		07/02/2025 12:58:38	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwTaf7Cx4ziD7s2Rw8gQqN6X3u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	